

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

PARCIAL ☒ TOTAL ☐

Ciudad (Departamento), fecha: Nilo Cundinamarca 31 de marzo de 2026

1. CONTRATISTA	Nombre: JHON ALEXANDER CALDAS AYALA Identificación: 14326589 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: carrera 56#152-37-Bogotá
2. SUPERVISOR	Nombre completo: ANDRES DAVID PULIDO DUARTE Cargo: Inspector de estudios ESFES Resolución de nombramiento No. 840 del 26 de enero de 2026
3. No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 054 CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2026 Fecha de suscripción 30/01/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De Póliza: 24-44-1012117420 Fecha aprobación: 01/02/2026 Aprobado por MY JIMENEZ CADENA CRISTIAN
5. CRP	CDP No: 926 de fecha 13/01/2026 CRP No.: 6826 FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 DE ENERO DE 2026 UNIDAD/SUB UNIDAD EJECUTORA: CENAC TOLEMAIDA DEPENDENCIA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - TOLEMAIDA POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: A-02- 02-02-009-002 / FUENTE: NACIÓN RECURSO: 10 CSF VALOR: SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTI OCHO MIL PESOS (\$7.728.000,00) M/CTE
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 de febrero de 2026
7. PLAZO EJECUCIÓN DE	30 de abril de 2026.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE EN LOS CURSOS DE CAPACITACION DE (COMANDO I Y II, INTERMEDIO I Y II, CAVAVAN I, II Y III, PARA LA VIGENCIA DE 2026.
9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. Suscribir el Contrato. 2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere



Fuerte Militar de Tolima, Nilo-Cundinamarca
esfes@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



	3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa; 4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 6. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la ESFES, Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 7. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. 8. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la ESFES así mismo, devolver a la ESFES, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 9. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 10. Contribuir con el desarrollo de la oficina donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre y contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. 12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la ESFES.
--	--



	13. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 14. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la ESFES, y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Analizar informaciones y formular respuestas a los problemas teóricos y prácticos relacionados a la seguridad y defensa. 2. Analizar a las nuevas y tempranas expresiones de crimen organizado que amenacen la seguridad y el funcionamiento transparente del estado, usando todas las capacidades de la fuerza pública. 3. Apoyar y asesorar en la creación de capacidades estratégicas, tácticas y operacionales que garanticen la protección de la soberanía y la integridad territorial con el fin de establecer un ambiente de seguridad en la sociedad. 4. Efectuar asesoría a los miembros de las fuerzas especiales sobre la temática las capacidades de la fuerza militar para mitigar los efectos del cambio climático, atender desastres naturales y proteger los ecosistemas aplicar, orientar y elaborar los tics, al ámbito propio de la seguridad y defensa. 5. Asistir a las reuniones de coordinación convocadas por los superiores y/o jefes inmediatos. 6. Realizar asistencia presencial para las materias que capacitara al personal. es obligatorio cumplir de manera estricta, puntual e ininterrumpida el horario de trabajo, actividades académicas, entrenamientos, asesorías, reuniones y demás funciones asignadas por el la ESFES conforme a los cronogramas, órdenes y disposiciones emitidas por la autoridad competente. La inasistencia, los retrasos, el abandono injustificado del lugar de prestación del servicio, así como cualquier incumplimiento total o parcial del horario establecido, serán considerados incumplimiento grave del contrato, facultando a la ESFES para imponer las sanciones administrativas, disciplinarias y contractuales correspondientes, incluyendo, según el caso, amonestaciones, descuentos, suspensión o terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. Solo se admitirán excepciones debidamente justificadas, autorizadas por escrito y conforme a la normativa y reglamentos internos aplicables. 7. Orientar al personal instructor, facilitadores y mandos responsables, en aspectos académicos, pedagógicos, doctrinales y metodológicos, sin interferir en la cadena de mando. 8. Emitir informes técnicos, académicos o estratégicos, cuando le sean solicitados, relacionados con el desarrollo, resultados, impacto y mejoras de los programas formativos. 9. Abstenerse de delegar sus funciones sin autorización previa, expresa y escrita de la ESFES dada la naturaleza especializada. 10. La carga horaria semanal podrá ajustarse conforme a las actividades complementarias de docencia, investigación, extensión académica o apoyo institucional que le sean asignadas, las cuales deberán quedar debidamente registradas y soportadas en los informes de seguimiento o supervisión, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normativa vigente aplicable". PARÁGRAFO PRIMERO: independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en
--	---



		consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. PERIODO INFORME	DEL	MARZO DE 2026 /
11. DOCUMENTOS SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		Obligación N.1 Durante el periodo reportado, el cumplimiento de las obligaciones contractuales se soporta en los siguientes documentos e insumos académicos, técnicos y metodológicos elaborados y organizados para el desarrollo de la capacitación dirigida a los cursos de capacitación en la ESFES: 1. Planeación temática de la clase sobre seguridad y defensa contemporánea. 2. Estructuración de contenidos académicos relacionados con geopolítica, amenazas híbridas, crimen organizado, soberanía, integridad territorial y seguridad multidimensional. 3. Diseño metodológico de la jornada de capacitación, incluyendo apertura reflexiva, desarrollo temático y actividad evaluativa final. 4. Elaboración de guía de trabajo grupal para los capitanes. 5. Formulación de escenarios de análisis estratégico para exposición en clase. 6. Diseño de matriz de análisis estratégico para el desarrollo del taller. 7. Elaboración de rúbrica de evaluación para calificación de la actividad académica. 8. Construcción de respuestas esperadas y criterios de valoración para apoyo docente. 9. Material de apoyo pedagógico y orientaciones para la conducción de la sesión académica. 10. Registros de coordinación, seguimiento y ajustes metodológicos realizados durante el periodo. 
12. VALOR DEL CONTRATO		Valor total \$ 7.728.000,00 Valor autorizado a pagar \$ 2.576.000



13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	OBLIGACIÓN	ENTIDAD	VLR. PAGO
	PENSIÓN	PORVENIR	\$442.700 ✓
	SALUD	SANIDAD MILITAR	\$345.900 ✓
	ARL	SURA	\$14.500 ✓
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)		
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma. PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.		
16. RECOMENDACIONES	Es procedente el pago de los Honorarios		
17. CONCLUSIONES	Durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa-Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable TOLEMAIDA ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato y no se ha iniciado ningún proceso sancionatorio, ya que se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales		

Para constancia se firma en Nilo, Cundinamarca el 31 de marzo de 2026

ANDRÉ DAVID PULIDO DUARTE
Inspector de Estudios ESFES

Resolución de nombramiento No.840 del 26 de enero de 2026



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Esfes@ejercito.mil.co - Ejercito@ejercito.mil.co

